

*Poder Ejecutivo*

*Tucumán*

*San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2005.-*

**DÉCRETO N° 4.784 /3(ME).-  
EXPEDIENTE N° 22708/377-DGC-05.-**

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestionan las acciones tendientes a perfeccionar la Aceptación de la Donación a favor del Superior Gobierno de la Provincia, del terreno donde se construirá la Escuela Nuestra Señora del Milagro, ubicado en Camino a Pozo del Alto, Pacará Pintado, Departamento Cruz Alta; y

CONSIDERANDO:

Que dicho terreno se identifica, según Escritura de donación N° 187, con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción II – Sección C – Lámina 14 – Parcela 376B – Padrón N° 670.843 – Matrícula 12520 – Orden 448, ubicado en Camino a Pozo del Alto, Pacará Pintado, Departamento Cruz Alta, cuya inscripción en el Registro Inmobiliario consta en la Matrícula A-14009, a nombre de la Municipalidad de la Banda del Río Salí.

Que la Donación del terreno fue ofrecida por Decreto N° 393, emitido por el señor Intendente de la Municipalidad de Banda del Río Salí, con fecha 22 de junio de 2.004, el que promulga la Ordenanza Municipal N° 1292/2.004, sancionada por el Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de Banda del Río Salí, el 14 de junio de 2.004, para la construcción de la Escuela "Nuestra Señora del Milagro".

Que a fs. 6/9 y 14 se agrega copia del plano de mensura y división y los organismos técnicos se han expedido produciendo los informes de su competencia (fs. 15/17).

Que a fs. 23/24 la Escribanía de Gobierno se expide sin formular observaciones.

Que es del caso proceder a la aceptación de la donación ya que se cumplieron los extremos legales para la aceptación de bienes inmuebles.

Por ello, y en mérito al dictamen fiscal n° 3541 de fecha 16 de noviembre de 2.005, obrantes a fs. 28 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** ACEPTASE la DONACIÓN ofrecida por la MUNICIPALIDAD DE BANDA DEL RIO SALI, el inmueble de su propiedad ubicado en Camino a Pozo del Alto, Pacará Pintado, Departamento Cruz Alta, cuyas medidas, linderos y superficie según Plano de Mensura y División N° 31.126/98, Expediente N° 9.357-C-98 son las siguientes:  
MEDIDAS: Lados 12-13= 49,99m; 13-14= 156,51m; 14-15= 50,11m; 12-15= 156,05m;  
LINDEROS: al Norte con Camino Vecinal; al Sur con Camino Vecinal; al Este con

////

*Poder Ejecutivo*  
*Tucumán*

*San Miguel de Tucumán*

Cont. Dcto. N° 4.784 /3(ME).-

Expte. N° 22708/377-DGC-05.-

////2.-

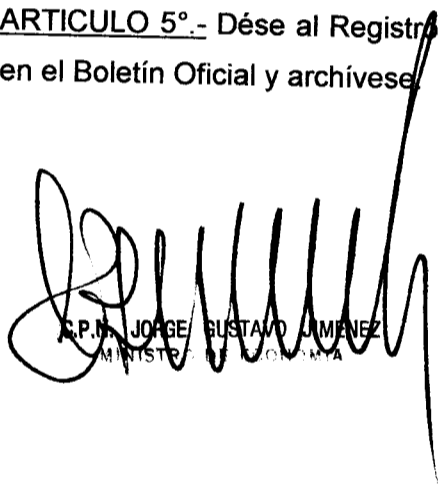
Parcela 376C y al Oeste con Parcela 376 A. SUPERFICIE: 7.589,0401m2 –  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II – Sección C – Lámina 14 – Parcela  
376B – Padrón N° 670.843 – Matrícula 12.520 – Orden 448. Inscripción Dominal en el  
Registro Inmobiliario en la Matrícula A-14.009 a nombre de la Municipalidad de Banda del  
Río Salí.

ARTICULO 2°.- El inmueble donado será destinado para la construcción de la Escuela  
"Nuestra Señora del Milagro".

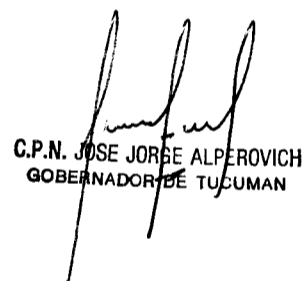
ARTICULO 3°.- Dése las gracias a la Municipalidad de Banda del Río Salí, por tan  
importante donación.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y  
firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

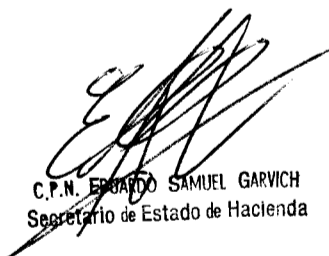
ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese  
en el Boletín Oficial y archívese.



C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ  
MINISTRO DE ECONOMIA



C.P.N. JOSE JORGE ALPEROVICH  
GOBERNADOR DE TUCUMAN



C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH  
Secretario de Estado de Hacienda